## Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales Avda. Bolivia 5.150 – A4400FVY Salta (R. A.)

--- 0 0 0 O 0 0 0 ---

RESOLUCION Nº 1.105/09 EXPEDIENTE Nº 6.742/08 Salta, 12 de Noviembre de 2.009

VISTO: La nota presentada por la alumna Sonia del Milagro MORALES, D.N.I. Nº 20.920.077, L.U. Nº 594.656, mediante la cual solicita la acreditación de la asignatura Ofimática, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2.007, y;

## CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 240/07 C. S., mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, establece como modalidad de aprobación de la asignatura Ofimática, la acreditación con cursos dictados por esta Universidad.

Que la Resolución Nº 926/08 C. D., establece que para acreditar la asignatura Ofimática, los alumnos deben tener aprobados al menos los siguientes cursos dictados por esta Universidad: Curso de Ms Word 97, curso de Ms Excel 5.0, Curso de Manejo de Herramientas de Internet y Curso de Access.

Que el Comité Académico de la referida Tecnicatura, la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina del Consejo Directivo y la Cra. Martha Medina de Gillieri, docente responsable del dictado de la asignatura Ofimática emitieron los informes correspondientes, los que obran a fojas 8, 9 y 10 del presente expediente.

Que se puede aplicar supletoriamente la Resolución Nº 159/91 CS - Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, a los efectos de fijar los plazos por tratarse de equiparaciones parciales.

Que las Res. 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen pautas al respecto.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias, EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

## RESUELVE:

ARTICULO Nº 1.- ACREDITAR PARCIALMENTE la asignatura Ofimática de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria de esta Unidad Académica, a la alumna Sonia del Milagro MORALES, D.N.I. Nº 20.920.077, L.U. Nº 594.656, debiendo aprobar el módulo de Access para obtener la acreditación total.

ARTICULO Nº 2º.- FIJAR el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, para que la causante apruebe el módulo que se especifica en el artículo Nº 1 de la presente resolución, para la acreditación en forma total de la asignatura que allí se consigna.

ARTICULO Nº 3.- HÁGASE SABER a la alumna Sonia del Milagro MORALES, a Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.

Cust

Cra. FLIZABETH TRUNINGER de LORE

SHI DETARIA ACADEMICA

. CARLOS GUILLERMO REVILLA VICE-DECANO